



GIZARTE ERANTZUKIZUN ETA UNIBERTSITATE HEDAKUNTZAKO ERREKTOREORDEAREN ERABAKI-PROPOSAMENA, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEAREN ETA REAS EUSKADI EKONOMIA ALTERNATIBO ETA SOLIDARIOAREN SAREAREN ARTEKO LANKIDETZARAKO OINARRIZKO HITZARMENA ONARTZEKO

UPV/EHU zuzenbide publikoko erakundea da, gizartearen zerbitzura dagoena, bere eskumenen eremuan kalitatearen eta bikaintasunaren konpromiso saihestezinarekin goi-mailako irakaskuntza emateko, irakaskuntzaren, ikerketaren, ikasketaren eta kultura- eta unibertsitate-hedakuntzaren bidez. Halaber, balioak transmititzeko eta jakintza berresteko erakundea denez, erantzukizun berezia dauka unibertsitate-zabaltzea eta hedakuntza gauzatzeko, bereziki gizarte- eta kultura-desberdintasunak murrizteari eta bitzita politikoan, kulturean eta sozialean parte-hartze handiagoa izateko bide emango duten baldintzak sortzeari begira, berdintasuna, iraunkortasuna eta giza eskubideen errespetua oinarri hartuta.

REAS Euskadik pertsonen eta haien inguruaren zerbitzura dagoen ekonomia sustatzen duten enpresa solidarioen eta gizarte-erakundeen sare bat bultzatzen du, eta gizartearen arloko kontu-ikuskaritzako eta kalitatea hobetzeko tresnak aplikatzen ditu. Horrez gainera, kontsumo arduratsua eta merkataritza justua eta ekologikoa sustatzen ditu, taldeko proposamenak sendotzeko; hain zuzen ere, proposamen horiek gizartea eta, bereziki, ekonomia eraldatzea dute xede, hainbat alderdiri dagokionez: finantzazioa, ekoizpena, merkaturatzea eta kontsumoa, giza garapen iraunkorraren ikuspuntutik. Halaber, finantza-baliabide etikoen eta solidarioen garapena eta herritarren sentiberatasuna bultzatzen ditu, eta hezkuntza azpimarratzen du, aldaketa eta parte-hartze sozialerako.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA Y REAS-RED DE REDES DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE EUSKADI.

La UPV/EHU es una Institución de Derecho Público, al servicio de la sociedad, para prestar, en el ámbito de su competencia, con el compromiso ineludible de calidad y excelencia, el servicio de la enseñanza superior mediante la docencia, la investigación, el estudio, la proyección cultural y universitaria, que por su papel de institución transmisora de valores y sancionadora del saber, tiene una especial responsabilidad en hacer efectivo la difusión y proyección universitarias, orientadas en particular a la reducción de las desigualdades sociales y culturales, y a la creación de las condiciones que permitan una mejor participación en la vida política, cultural y social en una clave de mayor equidad, sostenibilidad y respeto a los derechos humanos.

REAS Euskadi impulsa una red de empresas solidarias y entidades sociales que promueven una economía al servicio de las personas y su entorno, que aplica herramientas de auditoría social e instrumentos de mejora de la calidad, además de fomentar el consumo responsable y el comercio justo y ecológico, con el fin de fortalecer las propuestas colectivas que persiguen la transformación de la sociedad y, particularmente, de la economía en sus diferentes facetas: financiación, producción, comercialización y consumo, desde la perspectiva del desarrollo humano sostenible.. Apoya, así mismo, el desarrollo de recursos financieros éticos y solidarios, además de promover la sensibilización ciudadana, haciendo hincapié en la educación para el cambio y la participación social.



Lankidetzarako oinarrizko hitzarmen honek, UPV/EHUren eta REAS Euskadiren arteko baterako ekimenen garapenari lagunduko dio, gizarte-erantzukizunaren, iraunkortasunaren, ezagutza transmititzearen, prestakuntzaren eta balioetan oinarritutako hezkuntzaren arloan; horrela, bi erakundeek helburuak betetzeko bide emango du.

Horregatik guztiagatik, eta UPV/EHUko Gobernu Kontseiluaren Funtzionamendu Araudiko 27. artikulua (2009ko maiatzaren 26ko EHAA) ematen dizkidan eskumenei jarraiki, Gobernu Kontseiluari aurkezten diot honako hau:

Este Convenio Marco de Colaboración contribuirá al desarrollo de iniciativas conjuntas entre la UPV/EHU y REAS Euskadi en el ámbito de la responsabilidad social, la sostenibilidad, la transferencia de conocimiento, la formación y la educación en valores, posibilitando el cumplimiento de los fines de ambas instituciones.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU (BOPV de 17 de marzo de 2011), elevo al Consejo de Gobierno la siguiente

ERABAKI-PROPOSAMENA

Lehena.- UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEAREN ETA REAS EUSKADI EKONOMIA ALTERNATIBO ETA SOLIDARIOAREN SAREAREN ARTEKO LANKIDETZARAKO OINARRIZKO HITZARMENA onartzea.

Bigarrena.- Oinarrizko Hitzarmen hori garatzeko akordioak onartzea, betiere horien aldeko txosten guztiak edukiz gero.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA Y REAS-RED DE REDES DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE EUSKADI.

Segunda.- Aprobar los acuerdos que vengán a desarrollar el presente Convenio Marco, siempre y cuando cuenten con todos los informes favorables.

Leioan, 2011ko abenduaren 15ean.

En Leioa, a 15 de diciembre de 2011.




Amaia Maseda Garcia
Gizarte Erantzukizun eta Unibertsitate Hedakuntzako errektoreordea
Vicerrectora de Responsabilidad Social y Proyección Universitaria



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA Y REAS EUSKADI - RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA

En Bilbao, a de diciembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, Dña. Amaia Maseda García, Vicerrectora de Responsabilidad Social y Proyección Universitaria de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en adelante UPV/EHU, con NIF Q-4800018-B, que actúa en nombre y representación de esta Universidad, tal y como establece la Resolución de 25 de febrero de 2011 del Rector de la UPV/EH sobre estructura y determinación de la áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 17 de marzo de 2011).

De otra parte, D. Carlos Ascunce Elizaga, Coordinador de la Asociación REAS Euskadi - Red de Economía Alternativa y Solidaria, en adelante REAS Euskadi, con CIF G48953210 con domicilio social en C/ Cuevas Ekain 3, 1º, 48005 Bilbao,+ en nombre y representación de la misma, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao D. Juan Ramón Manzano Malaxechevarría, de fecha 10/10/05, con nº 1429 de su protocolo.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio en nombre de las respectivas entidades, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la UPV/EHU es una Institución de Derecho Público, al servicio de la sociedad, para prestar, en el ámbito de su competencia, con el compromiso ineludible de calidad y excelencia, el servicio de la enseñanza superior mediante la docencia, la investigación, el estudio, la proyección cultural y universitaria, que por su papel de institución transmisora de valores y sancionadora del saber, tiene una especial responsabilidad en hacer efectivo la difusión y proyección universitarias, orientadas en particular a la reducción de las desigualdades sociales y culturales, y a la creación de las condiciones que permitan una mejor participación en la vida política, cultural y social

SEGUNDO.- Que la UPV/EHU tiene entre sus fines la formación y preparación, en el nivel superior de la enseñanza, de profesionales conscientes de las desigualdades de todo tipo que existen en el mundo y con capacidad de participar en los debates sobre los problemas que afectan al progreso de las sociedades en una clave de mayor equidad, sostenibilidad y respeto a los derechos humanos.

TERCERO.- Que REAS Euskadi es una red que agrupa a un importante número de empresas y entidades sociales que promueven una economía al servicio de las personas y su entorno, con el fin de fortalecer las propuestas colectivas que persiguen la transformación de la sociedad y,



particularmente, de la economía en sus diferentes facetas: financiación, producción, comercialización y consumo, desde la perspectiva del desarrollo humano sostenible.

CUARTO.- Que REAS Euskadi impulsa una red de empresas solidarias y aplica herramientas de auditoría social e instrumentos de mejora de la calidad, además de fomentar el consumo responsable y el comercio justo y ecológico. Apoya, así mismo, el desarrollo de recursos financieros éticos y solidarios, además de promover la sensibilización ciudadana, haciendo hincapié en la educación para el cambio y la participación social.

QUINTO.- Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración para la realización de actividades y trabajos conducentes al cumplimiento de los fines de ambas instituciones.

Por todo lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio crear un marco de colaboración para el desarrollo de iniciativas conjuntas a llevar a cabo entre la UPV/EHU y REAS Euskadi en el ámbito de la responsabilidad social, la sostenibilidad, la transferencia de conocimiento, la formación y la educación en valores.

SEGUNDA.- AMBITO DE ACTUACION

La colaboración entre las partes se circunscribe al desarrollo de las iniciativas descritas en la cláusula primera del Convenio Marco. En concreto:

1. El fomento y la realización de programas conjuntos de investigación en materia de economía social y solidaria.
2. La realización de acciones que fomenten la incorporación de la temática de la Economía Social y Solidaria en el currículum universitario.
3. La realización de prácticas del alumnado de la UPV/EHU en las empresas y entidades sociales integradas en REAS Euskadi tras la suscripción de los correspondientes Acuerdos de Cooperación Educativa.
4. La realización de acciones que fomenten la incorporación de criterios medioambientales, éticos y sociales en las distintas áreas de gestión de la Universidad.



5. El desarrollo de acciones de formación y sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria en materia de consumo responsable.
6. El impulso a la participación en programas de fomento de la cultura emprendedora y de creación de Empresas Sociales de Economía Solidaria.
7. La organización conjunta de jornadas, seminarios y congresos que fomenten la economía social y solidaria.
8. El asesoramiento mutuo en la planificación, organización y ejecución de estudios en temas de interés común.
9. Cualesquiera otras actividades que de común acuerdo adopten las partes y favorezcan la consecución de los fines del presente convenio.

TERCERA.- DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN

Cada una de las actividades y proyectos que se realice al amparo del presente Convenio deberá ser objeto de tramitación específica, de acuerdo con la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación, en los que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y el alcance de la cooperación, así como los compromisos, tanto económicos (si los hubiere) como de cualquier otro tipo asumidos por las partes.

Los convenios, acuerdos, contratos y cualesquiera otros documentos que desarrollen el presente Convenio, además de los extremos que le sean propios, deberán contemplar y regular los siguientes aspectos:

- a) Titularidad y régimen de explotación de los resultados de la investigación que se deriven de la colaboración, así como el régimen de confidencialidad al que debe someterse el personal participante.
- b) Utilización compartida de infraestructuras para la investigación, determinando en su caso, las condiciones de utilización la misma.

CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cualquier transmisión de información quedará limitada por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como por el respeto al derecho de confidencialidad hacia terceros.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Al objeto de verificar el correcto desarrollo del Convenio, se constituye de común acuerdo entre las partes, una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas, una por cada institución, ostentando la representación de la UPV/EHU, la Vicerrectora de Responsabilidad Social y Proyección Universitaria o persona en quien delegue. REAS Euskadi estará representada por su Coordinador o persona en quien delegue.



Dicha Comisión tendrá como funciones la interpretación del presente Convenio, la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del mismo, así como la resolución de todas aquellas cuestiones que surjan en su desarrollo. En concreto, serán funciones de la Comisión:

- a) Impulsar la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio.
- b) A petición de las partes, definir acciones y crear cuantas comisiones técnicas considere oportunas para el desarrollo del Convenio.
- c) Aclarar y decidir cuantas dudas y cuestiones puedan plantearse en la interpretación y materialización del presente Convenio.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación final de los compromisos asumidos.
- e) Documentar las actividades realizadas en el desarrollo de este Convenio.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la realización de reuniones con objeto de impulsar la ejecución del presente Convenio y su seguimiento, la resolución de las incidencias y controversias que pudieran surgir, así como la programación y valoración de las actividades derivadas del mismo. De esas reuniones se levantará, en su caso, acta en la que se reflejen de manera escrita los acuerdos adoptados.

Los Convenios Específicos que se suscriban al amparo del presente Convenio describirán el seguimiento de las actuaciones realizadas dentro del ámbito de colaboración particular en cada uno de ellos.

SEXTA.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Ambas partes se comprometen a destacar la colaboración objeto del presente Convenio, así como de los Convenios Específicos que se suscriban al amparo de éste.

A tales efectos, en todas las publicaciones o actos de difusión y explotación del conocimiento generado, fruto de este Convenio Marco de Colaboración, se deberá dejar expresa constancia de la colaboración entre las partes, garantizándose la visibilidad de la imagen corporativa de ambas organizaciones con similares características de representatividad o tamaño, sin perjuicio de otras que procedan.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de los cuales será prorrogado automáticamente por períodos iguales sucesivos salvo que sea denunciado expresamente por cualquiera de las partes, y comunicada fehacientemente tal denuncia a la otra, con una antelación mínima de tres meses a la finalización de la vigencia inicial o la de cualquiera de sus prórrogas.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes. Todas las modificaciones precisarán para su eficacia de la forma escrita y se adjuntarán al mismo como addenda una vez que ésta haya sido firmada por ambas partes.



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea



NOVENA.- EXTINCIÓN Y SUS EFECTOS

En el caso de extinción del presente Convenio Marco, los convenios o contratos suscritos al amparo del mismo, mantendrán su vigencia hasta la finalización de los mismos.

Habiendo leído las Partes el presente Convenio y hallándose conformes con su contenido, lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

Por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Por REAS Euskadi - Red de Economía Alternativa y Solidaria

Dña. Amaia Maseda García

D. Carlos Ascunce Elizaga